Comunidad de Madrid | CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

ORDEN

NÚMERO **1627/2026**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: 191/2026

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

DISPONGO

El objeto del contrato es la evaluación ex post de las políticas públicas de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, referidas en el artículo 1.1 del Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales. Su evaluabilidad fue analizada mediante la ejecución del contrato de servicios denominado "Evaluación de las políticas públicas de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social", promovido por la Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación.

La evaluación y la constituyen dos de los principios rectores que deben regir el Sistema Público de Servicios Sociales, tal y como se señala en el artículo 8 de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. Un sistema de servicios sociales sólo puede mejorar si dispone de unos estándares y criterios de calidad definidos, con unos objetivos claros que sean objeto de una evaluación rigurosa que permita avanzar en el diseño y orientación de los servicios sociales y ajustar la adecuación de los mismos. Para ello será necesario, de acuerdo con el artículo 80 de la citada Ley, que la evaluación de los servicios sociales se centre en:

a) Obtener evidencias de la eficacia de las políticas sociales y los planes, programas y proyectos en los que se desarrollan.

b) Disponer de información sobre el funcionamiento, calidad y adecuación de las prestaciones, centros y servicios de atención social, de cara a su ajuste y mejora continua.

c) Obtener la información necesaria para el diseño y orientación de las políticas sociales y el diseño de programas y proyectos, a partir de las iniciativas de participación de la ciudadanía, usuarios y los profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales.

Por otro lado, junto a este marco normativo, se suscribió un convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad de Madrid para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, de fecha 13 de diciembre de 2021, en cuyo Anexo III, dedicado a la descripción de los proyectos a desarrollar por la Comunidad de Madrid, se recogía, dentro del proyecto n.º 4 "Experimentación de innovaciones en los servicios sociales" (línea C22.I2), el subproyecto "Evaluación de las políticas públicas de la Consejería", al que se refiere esta propuesta. En este convenio se establecía el mandato para la Comunidad de Madrid de elaborar un plan piloto de evaluación de las políticas públicas de la Consejería, mediante la contratación con entidades externas expertas en la materia, que recogiese la temporalización y el coste previsto de la ejecución de esta evaluación, lo que se llevó a cabo mediante la licitación "Evaluación de las políticas públicas de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social" (A/SER-016462/2022).

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

A la vista de estos trabajos presentados como resultado de este contrato y con base en el contexto, las necesidades detectadas y el presupuesto disponible para este fin la Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación licitó el contrato "Evaluación ex post de distintas políticas públicas de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU" (A/SER-032587/2023).

Posteriormente, mediante la Resolución 948/2026, de 4 de marzo de 2026, de la Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación, se aprobó el Plan de Evaluación 2026-2027 de la Consejería, que incluye, entre sus objetivos, el de "Evaluar las políticas públicas de la Consejería".

En consecuencia, este centro gestor considera pertinente iniciar el expediente para la tramitación de un contrato de servicios para realizar la evaluación de las distintas políticas públicas gestionadas por la Consejería, de acuerdo con las conclusiones obtenidas en el análisis de evaluabilidad citado, entendiéndose la gestión a través de un contrato de servicios como el instrumento jurídico más apropiado para articular la prestación del servicio, teniendo en cuenta sus características y que no es posible satisfacer de forma directa desde este centro gestor con la dotación personal y material actual, que además debe garantizar la debida independencia, para lo que se hace necesario que la labor sea implementada por un tercero.

Madrid, a fecha de firma	LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES (P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023) EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN Firmado digitalmente por: LÓPEZ SANTOS OSCAR Fecha: 2026.06.08 12:02 Fdo. Óscar López Santos